FUNDAMENTOS

La ciudad de Viedma, como Capital de la Provincia de Río Negro, tiene una fuerte dependencia económica del sector público provincial, que ha sido y sigue siendo, el principal motor de la economía local.

Esta realidad, constituye su "fuerte" y, a la vez, su debilidad.

Es al mismo tiempo la gran impulsora de su crecimiento, pero la que la ha sometido al estancamiento, cuando por las sucesivas crisis que han afectado a las finanzas provinciales, ha tenido que reducir a su mínima expresión a la actividad comercial, fuertemente ligada a los salarios de los empleados y funcionarios públicos.

Sucesivas administraciones provinciales y comunales han intentado diversificar la actividad económico – productiva de la ciudad.

El desarrollo del Valle Inferior a través del IDEVI le cambió la fisonomía al entorno capitalino, a la vez que introdujo a la comarca en el contexto productivo de los valles provinciales.

No obstante, ese proyecto no ha sido suficiente para contrarrestar la fuerte dependencia del sector público provincial que aún tiene la ciudad.

El turismo y la actividad industrial, particularmente la ligada a las manufacturas de productos agropecuarios de la región, son otros dos sectores potenciales de desarrollo que no tienen límites en relación al impacto que pueden llegar a producir en la región.

En el caso del turismo, el desarrollo del litoral costero es evidente, pero particularizado en la zona del Balneario El Cóndor y en menor mediada en puntos cercanos. El resto del litoral marítimo debe ser puesto en valor y la pavimentación del camino de la costa iniciado por el gobierno provincial permitirá redescubrir a las inversiones, sectores de costa que tienen un enorme atractivo turístico.

El flujo que generará esa vía, entre los distintos puntos de interés transformará no sólo la región costera, sino también el contexto provincial. Baste pensar lo que ha significado el corredor de playas en la Provincia de Buenos Aires y lo que puede llegar a constituir el nuestro,

con las mejoras comparativas que posee en el orden climático de la calidad de sus aguas.

En el sector productivo, la radicación de empresas en el parque industrial es una realidad.

Durante la década del 90, acompasado con la realidad económica y financiera nacional, el parque industrial quedó acotado a una serie de empresas de arraigo en la zona. En la actualidad son muchas las instaladas y con un buen ritmo de actividad, propio del reverdecer económico que contagió al país y que se deriva del alto valor internacional de los comodities vinculados al sector de las materias primas.

Así, se han radicado en nuestro parque industrial empresas vinculadas a la agroindustria, a la madera, a la provisión de insumos del sector agropecuario, etc.

Las tierras que componen el actual parque industrial se han agotado y la demanda para las nuevas radicaciones es incesante. Existen requerimientos para instalar aserraderos, agroindustrias, fábricas de caños y hasta un astillero para embarcaciones de fibra de vidrio.

Tal como lo anticipara, la diversificación de la actividad productiva y particularmente, la incorporación de industrias, con demanda de mano de obra, es de un enorme interés público.

El fomento de la actividad, para llevar soluciones al conjunto de la sociedad, es de un enorme interés público y obligación ineludible del Estado.

Facilitar las radicaciones industriales también.

La creación, por ley provincial E n° 3.381, del ENREPAVI tuvo por objeto impulsar el desarrollo industrial de la zona, planificando y promoviendo la radicación de nuevas fuentes de capital, generadoras de trabajo.

Es el ENREPAVI quien solicita la expropiación de tierras rurales o suburbanas improductivas adyacentes al parque industrial, para satisfacer la demanda de nuevos emprendimientos.

En el año 1.984, con la sanción de la ley 1909 se avanzó en similar idea, que quedó trunca particularmente porque existía un remanente de tierras aún sin adjudicar y por el amesetamiento de la demanda.

La declaración de utilidad pública de las parcelas designadas en la citada ley caducó por abandono de la expropiación, en virtud de lo establecido en el art. 36 de la ley A nº 1015.

Hoy es necesario reimpulsar la expropiación de los mismos predios que en su momento se visualizaron como de interés público para la ampliación del parque industrial.

Por ello

Autor: Mario De Rege.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- De utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terrenos identificadas como parcela n° 3, de 10 hectáreas, 62 a., 82cas., 91 dm2 y parcela n° 6, de 12 hectáreas, 57 a., 55 cas., 19 dm2 de la chacra 004, Sección C, Circunscripción I, Departamento Catastral 18, del Plano 104-84.

Artículo 2°.- El inmueble tendrá por objeto la ampliación del parque industrial de la ciudad de Viedma, bajo jurisdicción del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), creado por ley provincial E n° 3381.

Artículo 3°.- El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán soportados por el Poder Ejecutivo, que celebrará un convenio con el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma para la transferencia del dominio de las parcelas objeto de esta expropiación y las sumas que aportará el ENREPAVI para el pago del precio al sujeto expropiado, para lo cual se afectarán los fondos que ingresen por la adjudicación a los interesados de los lotes en los que se subdividan las parcelas, deducidos los costos de la provisión de los servicios a las mismas.

Artículo 5°.- De forma.